

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2022.

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
E.S.D.

RADICADO: 2020 00343 00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
APELACIÓN. MEDIDAS INNOMINADAS.
PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
VERBAL SUMARIO.
SOLICITANTE: JONATAN AMAYA UMAÑA - RICARDO AMAYA
UMAÑA

Yo, **ALEXANDER DÍAZ UMAÑA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.186.776 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 94.993 del C. S.J. en mi calidad de apoderado del señor **RICARDO ALFONSO AMAYA UMAÑA**, mayor y vecino del municipio de Chía - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.275.705, quien actúa en favor de su hermano el señor **JONATAN AMAYA UMAÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.797.075 de Bogotá, domiciliado en el municipio de Chía – Cundinamarca y quien se encuentra en situación de DISCAPACIDAD MENTAL PROFUNDA y, de conformidad con el poder que se encuentra en el expediente, me dirijo al despacho con el debido respeto para interponer el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto notificado por estado el pasado 11 febrero de 2022, mediante el cual se resolvió lo relativo a las MEDIDAS INNOMINADAS, considerando lo siguiente:

Con la demanda instaurada en su momento y su reforma, se solicitó entre las medidas innominadas que el señor **RICARDO ALFONSO AMAYA UMAÑA** cuente con la facultad de realizar los **TRÁMITES DE SUCESIÓN** ante notario y/o representar judicialmente a **JONATAN AMAYA UMAÑA** para tales fines, si fuere el caso, con ocasión al fallecimiento de sus padres.

Lo anterior, con la finalidad de lograr la protección efectiva de los derechos de **JONATAN** mientras se adelanta el respectivo proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO.

Consecuencia de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa se proceda a incorporar la facultad anteriormente mencionada para efectos que **RICARDO ALFONSO AMAYA UMAÑA** tenga la facultad de representar a **JONATAN AMAYA UMAÑA** en el proceso y/o trámite de sucesión que debe realizarse en el marco de lo establecido por la ley.

Agradecemos su atención.

Del Señor Juez

Atentamente,



ALEXANDER DÍAZ UMAÑA
C.C. No. 11.186.776 de Bogotá D.C.
T.P. 94.993 del C.S. de la J.
Email: alexdiazu@gmail.com